PROCESO					
GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS					
NOMBRE DEL FORMATO					
COMUNICACIÓN INTERNA PARA REGISTRO DE OBLIGACIONES					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA: Graciela Magali Moran Ruales
Contabilidad y Cuentas por pagar

DE: William Orlando Narváez Marcillo
Subdirector (E)

ASUNTO: Pago CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9559017, No. Factura JG-2067, notas débito_____, notas crédito _____, No Orden de viaje _____, Valor total $ 8.487.700,00 objeto del Contrato: Compra de kits de control de derrames para sustancias químicas e hidrocarburos, así como el servicio de capacitación teórico-práctica para el manejo, uso y respuesta ante emergencias asociadas a dichos elementos, con el fin de fortalecer la capacidad de atención oportuna, segura y eficiente frente a eventos de derrame en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional (CSCLI).

Como ordenador del Gasto Autorizo el registro presupuestal del gasto, el registro de la obligación y el pago de: $ 8.487.700,00

NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA O NATURAL: SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG
CEDULA O NIT: 1085279943
TIPO DE DOCUMENTO CONTRACTUAL Factura No JG-2067 Convenio No. ____ CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9559017 Resolución Otro ____

CONCEPTO DEL PAGO: Compra de kits de control de derrames para sustancias químicas e hidrocarburos, así como el servicio de capacitación teórico-práctica para el manejo, uso y respuesta ante emergencias asociadas a dichos elementos, con el fin de fortalecer la capacidad de atención oportuna, segura y eficiente frente a eventos de derrame en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional (CSCLI).

Valor antes de IVA	$ 8.487.700,00
Valor del IVA	$
Valor Total Notas Crédito	$
Valor total Notas Debito	$
Valor total Pago	$ 8.487.700,00

El pago debe realizarse teniendo en cuenta los datos en la siguiente tabla:

TABLA No. 1 Registro Presupuestal número 124926 de 2026

Dependencia	Posición del Gasto	Fuente		Recurso	Situación	PAC
953410	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	NACION		10	CSF	**$ 8.487.700,00**
Total						**$ 8.487.700,00**

USO PRESUPUESTAL para aplicar -02-02-01-008-003-09

El giro de los recursos debe realizarse a la cuenta N.º 1632089972 del banco DAVIbank S.A. a nombre de SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG, NIT 1085279943

Atentamente,

Firmado digitalmente por NARVAEZ MARCILLO WILLIAM ORLANDO
Fecha: 2026.08.14 11:51:34 -05'00'

William Orlando Narváez Marcillo
Subdirector (E)
Centro Sur Colombiano de Logística Internacional
Carrera 7 No 24 A 48, Ipiales
Tel.: – PBX(57 1) 7733168
wnarvaez@sena.edu.co
Ipiales, Nariño, Colombia

	Versión: 07
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

		Acta N°	1
FECHA:	29/07/2026	CIUDAD/MUNICIPIO:	IPIALES
COD REGIONAL:	52	REGIONAL	NARIÑO
CENTRO DE COSTO:	CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL		
COD CENTRO DE COSTO:	953410		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	TIPO DE ENTREGA:	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	1CO1.PCCNTR.9559017	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:	9/06/2026
RUBRO PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 2326 DE 2026-01-13 - C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	1.085.279.943		
VALOR TOTAL:	$ 8.487.700,00		
FECHA DE VENCIMIENTO:	16/07/2026		
OBJETO DEL CONTRATO:	Compra de kits de control de derrames para sustancias químicas e hidrocarburos, así como el servicio de capacitación teórico-práctica para el manejo, uso y respuesta ante emergencias asociadas a dichos elementos, con el fin de fortalecer la capacidad de atención oportuna, segura y eficiente frente a eventos de derrame en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional		

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS	0	CANTIDAD BIENES DE CONSUMO	30

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES	LOS BIENES FUERON RECIBIDOS A SATISFACCION

FIRMA SUPERVISOR	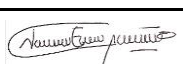		
NOMBRE COMPLETO	NATALIA ALICIA ERAZO GUERRERO		
N° DE IDENTIFICACIÓN	C.C. N° 1.085.899.234		
CORREO INSTITUCIONAL	naerazog@sena.edu.co		
CARGO	Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo	N° DE CONTACTO	3163250665

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

SEGURIDAD INDUSTRIAL
SU SEGURIDAD EN MANOS EXPERTAS

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
6c3ac823beb530c0197d60cd52c1eb248f4d8acdd53bfacd5f07d446edb5f46e09e5d8d90af22133c7cd637dc7c4d0c6

Número de Factura: JG-2067
Fecha de Emisión: 24/07/2026
Fecha de Vencimiento: 23/08/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: GUERRERO GARZON JORGE ENRIQUE
Nombre Comercial: GUERRERO GARZON JORGE ENRIQUE
Nit del Emisor: 1085279943
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 4752

País: Colombia
Departamento: Nariño
Municipio / Ciudad: Pasto
Dirección: CL 22 10 100 AV BOLIVAR
Teléfono / Móvil: 3053948476
Correo: info@segindustrial.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: SENA REGIONAL NARIÑO CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999034
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Nariño
Municipio / Ciudad: Ipiales
Dirección: CARRERA 7 # 24A-48
Teléfono / Móvil: 3163250665
Correo: naerazog@sena.edu.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	26	KIT CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS CAPACIDAD 20 GALONES	NIU	4,00	$ 338.650,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.354.600,00
2	27	KIT CONTROL DE DERRAMES DE QUIMICOS CAPACIDAD 10 GALONES	NIU	26,00	$ 274.350,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 7.133.100,00

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
24/07/2026 14:17:18
Documento validado por la DIAN:
24/07/2026 19:17:18
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	8487700
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	8487700
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	8487700
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 8487700

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	8.487.700,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	8.487.700,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	8.487.700,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 8.487.700,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764105871905 Rango desde: 2064 Rango hasta: 5000 Vigencia: 2026-08-13

SENA- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
899.999.034-1

52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953410 CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 38929 Fecha Movimiento 13/08/2026 10:41
Fecha Ratificación 13/08/2026 10:41
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1085279943		JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON

DESTINO			
02		ALMACEN DE CONSUMO	
001	4041	BODEGA DE CONSUMO	
87215129		YON CARLOS FUELPAZ CALPA	
4567312		06/02/23	30/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 2326 DE 2026-01-13 - C-3603-1300-20-20305C-3603024-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 09/06/26; NUMERO INGRESO: 156095;

OBSERVACIÓN:

Seguridad industrial nit nº 1085279943 Contrato nº 156095 del 09 de junio del 2026 y cuyo objeto es Compra de kits de control de derrames para sustancias químicas e hidrocarburos, así como el servicio de capacitación teórico-práctica para el manejo, uso y respuesta ante emergencias asociadas a dichos elementos, con el fin de fortalecer la capacidad de atención oportuna, segura y eficiente frente a eventos de derrame en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Placa Padre / Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
1	5	141	299389	KIT CONTROL DE DERRAMES >>KIT CONTROL DE DERRAMES;TIPO ELEMENTO=CONSUMO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD;CAPACIDAD=DE 20 GALONES;	CTO 156095 9/6/2026 JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON	MARCA:SEGURIDAD INDUSTRIAL SERIAL:156095.0 MODELO:SUSTANCIAS QUÍMICAS E HIDROCARBUROS OBSERVACIONES:KIT CONTROL DE DERRAM ES DE HIDROCARBUROS CAPACIDAD 20 GALONES	UNIDAD	4,00	$ 338.650,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.354.600,00
2	5	141	299391	KIT CONTROL DE DERRAMES >>KIT CONTROL DE DERRAMES;TIPO ELEMENTO=CONSUMO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD;CAPACIDAD=DE 10 GALONES;	CTO 156095 9/6/2026 JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON	MARCA:SEGURIDAD INDUSTRIAL SERIAL:156095.0 MODELO:SUSTANCIAS QUÍMICAS E HIDROCARBUROS OBSERVACIONES:KIT CONTROL DE DERRAM ES DE QUIMICOS CAPACI DAD 10 GALONES	UNIDAD	26,00	$ 274.350,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.133.100,00

Total Grupo $ 8.487.700,00

SON: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/cte CON 0/100 CTVS $ 8.487.700,00

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1378 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953410 CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 38929 Fecha Movimiento 13/08/2026 10:41
Fecha Ratificación 13/08/2026 10:41
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1085279943		JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON

DESTINO			
02		ALMACEN DE CONSUMO	
001	4041	BODEGA DE CONSUMO	
87215129		YON CARLOS FUELPAZ CALPA	
4567312		06/02/23	30/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 2326 DE 2026-01-13 - C-3603-1300-20-20305C-3603024-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 09/06/26; NUMERO INGRESO: 156095;

OBSERVACIÓN:

Seguridad industrial nit nº 1085279943 Contrato nº 156095 del 09 de junio del 2026 y cuyo objeto es Compra de kits de control de derrames para sustancias químicas e hidrocarburos, así como el servicio de capacitación teórico-práctica para el manejo, uso y respuesta ante emergencias asociadas a dichos elementos, con el fin de fortalecer la capacidad de atención oportuna, segura y eficiente frente a eventos de derrame en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total

YON CARLOS FUELPAZ CALPA
ALMACENISTA

USUARIO REALIZA : YON CARLOS FUELPAZ CALPA
USUARIO RATIFICA : YFUELPAZ

	Versión: 02
	Código: GRF-F-087

Gestión de Recursos Financieros

Formato de Relación de notas de entrada de almacén para pago de contratos u ordenes de compra

		FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	13/08/2026

DATOS GENERALES DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA			
CONTRATO U ORDEN DE COMPRA No.	CO1.PCCNTR.9559017	**FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**	9/06/2026
REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	NARIÑO Centro Sur Colombiano De Logística Internacional-Nariño	**POSICIÓN CATÁLOGO INSITUCIONAL (PCI) REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN**	36-02-00-052-953410
CONTRATISTA	SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG	**NIT o CÉDULA**	1.085.279.943
OBJETO CONTRACTUAL	Compra de kits de control de derrames para sustancias químicas e hidrocarburos, así como el servicio de capacitación teórico-práctica para el manejo, uso y respuesta ante emergencias asociadas a dichos elementos		
No. FACTURA OBJETO DE PAGO	JG-2067	**FECHA DE LA FACTURA**	24/07/2026
ORDENADOR DEL GASTO	ANDRES OSWALDO FAJARDO CABRERA	**CARGO**	SUBDIRECTOR (E)

RELACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA DE ALMACEN PRODUCTO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

ÍTEM	REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN DE LA NOTA DE ENTRADA DE ALMACÉN	CODIGO PCI	COD. TIPO DE MOVIMIENTO	NOMBRE TIPO DE MOVIMIENTO	No. NOTA DE ENTRADA DE ALMACÉN	FECHA	VALOR NOTA DE ENTRADA DE ALMACÉN
1	NARIÑO Centro Sur Colombiano De Logística Internacional-Nariño	36-02-00-052-953410	102	Nota de entrada elementos de consumo	38929	13/08/2026	8.487.700,00

SEGURIDAD INDUSTRIAL
SU SEGURIDAD EN MANOS EXPERTAS

CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL

Yo, JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON identificado con C.C.: 1.085.279.943 de PASTO, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 01 días del mes de julio de 2026, en la ciudad de PASTO.

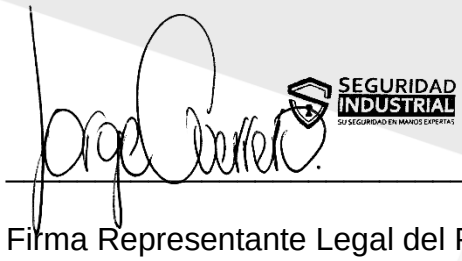

Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural
Nombre: JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON
Cargo: PROPIETARIO
Documento de Identidad: 1085279943 de PASTO
Correo Electrónico: info@segindustrial.com

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1085279943		GUERRERO GARZON JORGE ENRIQUE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	diagonal 16 #43-47 piso 2 La Colina	PASTO-NARIÑO	7381646	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-06	1730531722	9490967789	I	2026/06/10	2026/06/10	SCOTIABANK COLPATRIA	0	$508,148

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,145			$1,750,905	$218,863			$0	$0			$1,750,905	$9,140		$0	$0
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,145			$1,750,905	$218,863			$0	$0			$1,750,905	$9,140		$0	$0
Ciudad: PASTO Depto: NARIÑO (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,145			$1,750,905	$218,863			$0	$0			$1,750,905	$9,140		$0	$0
1	CC	1085279943 GUERRERO JORGE	230301	30	$1,750,905	$280,145	EPS037	30	$1,750,905	$218,863		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$9,140	0	$0	$0
Total Afiliados(1)					$1,750,905	$280,145			$1,750,905	$218,863			$0	$0			$1,750,905	$9,140		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1085279943		GUERRERO GARZON JORGE ENRIQUE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	diagonal 16 #43-47 piso 2 La Colina	PASTO-NARIÑO	7381646	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-06	1730531722	9490967789	I	2026/06/10	2026/06/10	SCOTIABANK COLPATRIA	0	$508,148

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,145	$0	$0	$280,145
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,145	$0	$0	$280,145
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,140	$0	$0	$9,140
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,140	$0	$0	$9,140
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,863	$0	$0	$218,863
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$218,863	$0	$0	$218,863
TOTAL				**1**	**$508,148**	**$0**	**$0**	**$508,148**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141193815695

(415)7707212489984(8020) 000014119381569 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 5 2 7 9 9 4 3	9	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 5 2 7 9 9 4 3	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUERRERO	GARZON	JORGE	ENRIQUE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal: CL 22 10 100 AV BOLIVAR

42. Correo electrónico: info@segindustrial.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 5 3 9 4 8 4 7 6	6 0 2 2 8 0 4 5 8 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 7 5 2	2 0 1 8 0 6 1 8	7 0 2 0	2 0 1 8 0 6 1 8		4 7 7 1	4 7 1 9

Ocupación	
51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2	4 9	5 2																							

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-07-29 / 12:35:11PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUERRERO GARZON JORGE ENRIQUE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DAVIbank S.A.
NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA QUE:

La cuenta de ahorros No. 1632089972 , con fecha de apertura 8 de Julio de 2019 , de la cual es titular:

El (la) señor(a): JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON
Identificado(a) con tipo de documento C No. 1.085.279.943

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo a las normas establecidas por la entidad.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 27 días del mes de Julio de 2026 .

Cordialmente,

Servicio al Cliente
Davibank S.A.
www.davibank.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Líneas de Atención
Bogotá: (601) 7561616

El mundo **para ti**

www.davibank.com
© 2026 - ® Pertenece a Davivienda Group.

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Noviembre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9559017 de 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG NIT 1085279943

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las

actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por orden judicial. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable

pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del con trato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

REVISÓ: STEFANNY CAROLINA MANTILLA BRAVO: ABOGADA CSCLI
ELABORÓ: NATALIA ERAZO GUERRERO- COORDINADORA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Junio 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Ipiales, 09 de Junio de 2026

Señor
JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON
C.C. nro. 1.085.279.943
Nombre o Razón Social del Proponente: SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG
NIT. 1085279943-9
Dirección: CALLE 22 # 10-100 (AV. PARQUE BOLIVAR)
Teléfono: 305-3948476
Correo electrónico: info@segindustrial.com
Correo para notificación electrónica: info@segindustrial.com
Ciudad: PASTO

Asunto: Aceptación de oferta
Referencia: Proceso de selección de mínima cuantía nro. **MC-9534-BS-CSCLI-029-2026 -** CO1.PCCNTR.9559017

Cordial saludo, señor(a).

De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por usted, teniendo en cuenta lo establecido en los Estudios previos, la Invitación pública y las condiciones de la oferta presentada y cuyo objeto es: Compra de kits de control de derrames para sustancias químicas e hidrocarburos, así como el servicio de capacitación teórico-práctica para el manejo, uso y respuesta ante emergencias asociadas a dichos elementos, con el fin de fortalecer la capacidad de atención oportuna, segura y eficiente frente a eventos de derrame en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional (CSCLI).

En ese sentido, es importante aclarar que los referidos documentos, junto con el clausulado que se adjunta a esta comunicación conforman el contrato.

Finalmente, me permito informar que el supervisor del contrato será NATALIA ERAZO GUERRERO.

Sin otro particular,

Firmado digitalmente por William Orlando Narvaez Marcillo

WILLIAM ORLANDO NARVAEZ MARCILLO
Subdirector (E) Centro Sur Colombiano de Logística Internacional

Elaboró: Nathalia Erazo Guerrero – Coordinadora Ggrupo de Apoyo Administrativo

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO DE MODIFICACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 1 AL CONTRATO CO1.PCCNTR.9559017 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro**. CO1.PCCNTR.9559017 DE 2026**, así:

PRIMERO. **MODIFÍQUESE** el valor y plazo del contrato **ya** referenciado, la cual quedará así:

PLAZO: Prorroga el contrato en diez (10) días calendario. El plazo Total del contrato será de veinte (30) días
VALOR: Adicionar el valor de El valor Total del contrato es DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.743.500M/CTE) - VALOR TOTAL DEL CONTRATO: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($ 8.487.700)

La adición que se requiere se describe a continuación.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	KIT CONTROL DE DERRAMES DE QUÍMICOS CAPACIDAD 10 GALONES	10	$ 274.350	$ 2.743.500

VALOR DE LA ADICION: es de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.743.500M/CTE)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($ 8.487.700)

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: Veinte (20) días

PRORROGA EN DIAS: Diez (10) días

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: Treinta (30) días

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Informe de novedad. **b)** anexo de modificación.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

Ipiales, 03 de julio de 2026

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Reviso: Natalia Erazo Guerrero Coordinadora Grupo de Apoyo administrativo

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHgmoran	GRACIELA MAGALI MORAN RUALES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-052-	CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL-NARIÑO
Fecha y Hora Sistema:	2026-07-06-6:08 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 2326 de fecha 2026-01-13. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	124926	**Fecha Registro:**	2026-06-10	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		36-02-00-052-953410 CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL-NARIÑO			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	5.744.200,00	**Valor Total Operaciones:**	2.743.500,00			**Valor Actual:**	8.487.700,00	**Saldo x Obligar:**	8.487.700,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cedula de Ciudadanía	1085279943	**Razón Social:**	JORGE ENRRIQUE GUERRERO GARZON	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	1632089972	**Banco:**	BANCO DAVIBANK S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	13065807	**Nombre:**	WILLIAM ORLANDO NARVAEZ MARCILLO	**Cargo:**	SUBDIRECTOR CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL - NARIÑO

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CO1.PCCNTR.9559017	**Tipo:**	ACEPTACION DE OFERTAS	**Fecha:**	2026-06-10

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
953410 CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	Nación	10	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2026-07-06	5.744.200,00	2.743.500,00		
Total:	5.744.200,00	2.743.500,00	8.487.700,00	8.487.700,00

Objeto:	Compra de kits de control de derrames para sustancias químicas e hidrocarburos, así como el servicio de capacitación teórico-práctica para el manejo, uso y respuesta ante emergencias asociadas a dichos elementos

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-052-953410	CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL-NARIÑO	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-08-28	5.744.200,00	5.744.200,00	NINGUNO
36-02-00-052-953410	CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL-NARIÑO	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-07-16	2.743.500,00	2.743.500,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)